

AUTORIZACION PATENTE PROVISORIA LOCAL COMERCIAL.

DECRETO EXENTO E-DEX00243-2024

VALLENAR, 18/01/2024

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente Comercial Provisoria a nombre de Fundación de Capacitación y Desarrollo Laboral.
- 2.- Artículo N° 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, aprobado por Decreto N° 458 del 13/04/76.
- 3.- Artículos N° 23-25-29 del D.L. N° 3063 de Rentas Municipales, la disposiciones legales vigentes.
- 4.- Decreto Exento N° 1950 del 23/05/2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27/04/2017, ambos de la Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de funciones Alcaldicias.
- 5.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que Fundación de Capacitación y Desarrollo Laboral, no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos formales exigidos para la regularización del local y por ende la obtención de una patente municipal definitiva.
2. Que, para dichos efectos, deberá dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Dirección de Obras Municipales, consignados en su Informe N° 4 de fecha 17/01/2024, el cual dice: "Hay antecedentes presentados por ampliación que están en revisión y aun no obtiene permiso ni recepción, además, debe implementar accesibilidad universal" los cuales deberá tramitarlo en la Dirección de Obras Municipales. Las observaciones deben ser subsanadas en el plazo de un año a partir de la otorgación de la patente.

DECRETO:

- 1.- **OTORGASE** Patente Municipal Provisoria a nombre de Fundación de Capacitación y Desarrollo Laboral, Rut. N° 65.065.946-5, con domicilio comercial en Algarrobillas N° 707, Población Quinta Valle, con el giro de "Oficina Administrativa de Capacitación".
- 2.- El contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal por concepto de patentes los valores que correspondan, según la aplicación del Art. 23 y 29 del D.L. 3063/79 de Rentas Municipales.
- 3.- Impútese los ingresos que generen a propósito de la aplicación de las disposiciones del presente Decreto de acuerdo al Presupuesto Municipal para el año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

REPC /jjacp



Firma Electrónica Avanzada
María del Carmen Fuentes Cruz
Secretaría Municipal (S)
Fecha: 18/01/2024 12:20:11 -0300



Firma Electrónica Avanzada
Teresa Lucía Illanes Morales
Directora (S) Dirección de
Administración y Finanzas
Fecha: 18/01/2024 10:27:36 -0300

Distribución: Depto. Inspección y Cobranzas, Oficina Transparencia Municipal, Rentas Municipales, Control Interno.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
tw5m20240118-03553

Vallenar
Avanzada